

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNAT/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE DATA CENTER Y RACK PARA PROYECTORREES MULTIMEDIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL A TODO COSTO

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:25:10

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En Base dice: PLAZO / El plazo de ejecución del servicio es de 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato."

Si bien es cierto que el área usuaria tiene la responsabilidad de formular las especificaciones técnicas, este punto transgrede los principios de libertad de concurrencia y competencia, toda vez que solo favorece a determinados distribuidores que tienes ya que por la dimensión del proyecto este incluye la provisión, instalación, configuración y puesta marcha, es así que el tiempo otorgado es muy poco..

Por lo antes expuesto lo antes expuesto y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios; así mismo y no brindar favoritismos a determinadas empresas se solicita: se amplíe el plazo de entrega a 45 días calendario, plazo prudente para la consolidación de los bienes e instalación de los mismos más aún considerando el desplazamiento hasta el lugar de entrega e instalación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** IV      **Página:** 85

## Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a su solicitud de ampliación del plazo de ejecución del servicio de 30 a 45 días calendario, queremos agradecerle por su interés en asegurar la correcta ejecución del proyecto. Después de una revisión exhaustiva y considerando los argumentos presentados, nos complace informarle que es posible acceder a su solicitud por las siguientes razones:

1. Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia: Reconocemos que el plazo inicial de 30 días calendario podría limitar la participación de un mayor número de postores, afectando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Ampliar el plazo a 45 días calendario permitirá una mayor pluralidad de postores y, por ende, una mayor oferta de precios.

2. Complejidad del Proyecto: Entendemos que la dimensión del proyecto, que incluye la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, requiere un tiempo prudente para su correcta ejecución. El plazo de 45 días calendario es más adecuado para asegurar la consolidación de los bienes y su instalación, considerando también el desplazamiento hasta el lugar de entrega e instalación.

3. Equidad y Transparencia: Ampliar el plazo de ejecución a 45 días calendario contribuirá a evitar favoritismos hacia determinadas empresas, promoviendo la igualdad de condiciones para todos los postores y asegurando un proceso de contratación más equitativo y transparente.

Por lo tanto, confirmamos la ampliación del plazo de ejecución del servicio a 45 días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o contrato.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En referencia a su solicitud de ampliación del plazo de ejecución del servicio de 30 a 45 días calendario, queremos agradecerle por su interés en asegurar la correcta ejecución del proyecto. Después de una revisión exhaustiva y considerando los argumentos presentados, nos complace informarle que es posible acceder a su solicitud por las siguientes razones:

1. Principios de Libertad de Concurrencia y Competencia: Reconocemos que el plazo inicial de 30 días calendario podría limitar la participación de un mayor número de postores, afectando los principios de libertad de concurrencia y competencia. Ampliar el plazo a 45 días calendario permitirá una mayor pluralidad de postores y, por ende, una mayor oferta de precios.

2. Complejidad del Proyecto: Entendemos que la dimensión del proyecto, que incluye la provisión, instalación, configuración y puesta en marcha de los equipos, requiere un tiempo prudente para su correcta ejecución. El plazo de 45 días calendario es más adecuado para asegurar

**Entidad convocante :** UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

**Nomenclatura :** AS-SM-7-2024-UNAT/OEC-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE DATA CENTER Y RACK PARA PROYECTORREES MULTIMEDIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL A TODO COSTO

---

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNAT/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE DATA CENTER Y RACK PARA PROYECTORREES MULTIMEDIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL A TODO COSTO

Ruc/código :	20608470426	Fecha de envío :	20/08/2024
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES TECNOLOGICAS EN REDES & SEGURIDAD INFORMATICA E.I.R.L. - SOLUTEC RED E.I.R.L.	Hora de envío :	22:25:10

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En Base dice: Se consideran servicios similares a todo servicio de instalación de equipos de data center y/o proyectos similares.

Al respecto, cabe precisar que de acuerdo a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante la Opinión N° 001-2017/DTN establece que se entiende como bienes similares, a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función entre otras.

Por otro lado, considerando que los bienes similares deben entenderse a aquellos de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza del bien materia del proceso.

Sumado a ello, considerando que existen diferentes pronunciamientos del OSCE que indican: "...la experiencia es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado."; en este caso, se busca que el postor tenga experiencia en venta de bienes al estado.

De acuerdo a lo antes descrito y en atención al principio de oportunidad y con la finalidad de contar con una pluralidad de postores y por ende una mayor oferta de precios se solicita: Sírvase confirmar que también se aceptará como servicios similares:

¿SERVICIO DE MEJORA DEL SISTEMA ELECTRICO ESTABILIZADO PARA EL CENTRO DE DATOS.¿ Y/O

¿SERVICIO DE TRASLADO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE RED E INFORMÁTICA¿ Y/O

¿ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA DE MATERIALES DE CABLEADO ESTRUCTURADO.¿ Y/O

¿ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED DE DATOS¿ Y/O

¿SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN Y/O DE EQUIPOS ELECTRÓNICO Y/O INFORMÁTICOS.¿ Y/O

¿SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE RED EN GENERAL¿

Toda vez que guardan semejanza con las características y condiciones que definen la naturaleza de este proceso y considerando que lo antes descrito guarda relación directa con el servicio solicitado y en atención al pronunciamiento del OSCE, así como a que la gran parte del servicio implica la provisión de materiales de cableado estructurado y equipos informáticos.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 86**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En referencia a su solicitud de confirmación sobre la aceptación de ciertos servicios como similares en el proceso de contratación, queremos agradecerle por su interés en asegurar la correcta interpretación de los términos del proceso. A continuación, se detalla la respuesta basada en la normativa vigente:

**Definición de Servicios Similares:** De acuerdo con la Opinión N° 001-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se entiende por bienes similares aquellos que guardan semejanza o parecido, compartiendo ciertas características esenciales como naturaleza, uso y función. Esta definición se extiende a los servicios, considerando que deben ser de naturaleza semejante y reunir algunas de las características que definen el objeto del proceso.

**Experiencia del Postor:** Según diversos pronunciamientos del OSCE, la experiencia se entiende como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. En este contexto, se busca que el postor tenga experiencia en la venta de bienes al Estado, lo cual es un criterio fundamental para asegurar la calidad y eficiencia en la ejecución del servicio.

**Principio de Oportunidad y Pluralidad de Postores:** En atención al principio de oportunidad y con el objetivo de contar con una pluralidad de postores, lo cual favorece una mayor oferta de precios y evita favoritismos, se ha considerado la aceptación de servicios que guarden semejanza con las características y condiciones del proceso.

**Confirmación de Servicios Similares:**

Estos servicios son considerados similares ya que guardan semejanza con las características y condiciones que definen la naturaleza del proceso, y están directamente relacionados con el servicio solicitado.

Entidad convocante : UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNANDEZ MORILLO

Nomenclatura : AS-SM-7-2024-UNAT/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSTALACION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE DATA CENTER Y RACK PARA PROYECTORREES MULTIMEDIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL A TODO COSTO

Específico

3.2

C

86

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

- \*Servicio de Mejora del Sistema Eléctrico Estabilizado para el Centro de Datos.
- \*Servicio de Traslado e Instalación de los Equipos de Red e Informática.
- \*Servicio de instalación de cableado estructurado.
- \*Servicio de Instalación y/o cableado de Cableado de Red de Datos.
- \*Suministro y/o Instalación y/o de Equipos Informáticos.
- \*Suministro y/o instalación de Red en General.

Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En referencia a su solicitud de confirmación sobre la aceptación de ciertos servicios como similares en el proceso de contratación, queremos agradecerle por su interés en asegurar la correcta interpretación de los términos del proceso. A continuación, se detalla la respuesta basada en la normativa vigente:

Definición de Servicios Similares: De acuerdo con la Opinión N° 001-2017/DTN de la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se entiende por bienes similares aquellos que guardan semejanza o parecido, compartiendo ciertas características esenciales como naturaleza, uso y función. Esta definición se extiende a los servicios, considerando que deben ser de naturaleza semejante y reunir algunas de las características que definen el objeto del proceso.

Experiencia del Postor: Según diversos pronunciamientos del OSCE, la experiencia se entiende como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. En este contexto, se busca que el postor tenga ex